



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
2 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

### 24ª Reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2014

### Decisiones sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2015-2016

1. La Reunión de los Estados Partes, habiendo examinado el proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2015-2016 (SPLOS/2014/WP.1), aprobó la suma de 18.886.200 euros como presupuesto del Tribunal para 2015-2016, monto que representa una reducción de 1.159.100 euros respecto del proyecto de presupuesto, como figura en el anexo I del documento mencionado. La Reunión observa que esta cifra representa una disminución de 2.352.920 euros respecto de la suma aprobada para el ejercicio económico 2013-2014.
2. De conformidad con el párrafo 5.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (SPLOS/120), las cuotas de los Estados Partes para cada uno de los dos años del bienio 2015-2016 se determinarán sobre la base de la mitad de las consignaciones aprobadas por la Reunión de los Estados Partes para ese ejercicio económico.
3. Sobre la base del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014 (SPLOS/268), la Reunión señala que el superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2011-2012 asciende a 879.051 euros. La Reunión decidió que de esa suma, un monto de 529.051 euros sería reintegrado y deducido de las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Financiero. Decidió además que la suma de 350.000 euros se transferiría, con carácter excepcional, al Fondo de Operaciones para sufragar la consideración de que no pudieran cubrirse con los fondos asignados a tal efecto.
4. La Reunión alienta al Secretario a seguir gestionando los fondos de manera prudente y eficaz, procurando la utilización óptima de los recursos financieros del Tribunal. La Reunión solicita al Secretario que examine la manera de hacer economías adicionales en el presupuesto del Tribunal, teniendo en cuenta la necesidad de que este funcione eficazmente, y que presente un informe al respecto a la Reunión en su próximo período de sesiones.
5. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del artículo 19 del anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar respecto de



presupuestos futuros del Tribunal en relación con la contribución que deberá hacer la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el presupuesto del Tribunal para 2015-2016 será financiado por todos los Estados que son partes en la Convención. La Unión Europea señaló que su contribución acordada al presupuesto del Tribunal ascendería a 85.365 euros por año.

6. La Reunión también decidió que se utilizarán una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% para el prorrateo de las cuotas de los Estados Partes para el presupuesto del Tribunal de 2015-2016.

---